

Cambio de domicilio de ESADL

El cambio de domicilio es una reforma a los estatutos mediante la cual se modifica el municipio donde la persona jurídica tiene el asiento principal de sus negocios o actividades.

Recuerda portar tu documento de identificación original y vigente cuando nos visites, será necesario para radicar cualquier trámite.

(Circular Externa 100-000002 de abril 25 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades)



¿Qué se requiere para radicar un cambio de domicilio?

Cambio de domicilio de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, a otra Cámara.

- Tener renovada la inscripción en el registro de las entidades sin ánimo de lucro hasta la fecha de inscripción del cambio de domicilio, salvo que dicho acto se realice dentro de los tres primeros meses del año, de ser así, se debe estar al día con la renovación hasta el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- Inscribir en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas fotocopia simple del acta o un extracto de ésta.
- Aportar los datos de dirección física, teléfono y correo electrónico del nuevo domicilio.
- Cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción y del impuesto de registro departamental por el cambio de domicilio, en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, y el valor del impuesto de registro departamental por cada uno de los documentos que la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas envíe a la Cámara de Comercio del nuevo domicilio, si es del caso.
- Si la entidad sin ánimo de lucro tiene establecimiento(s) de comercio matriculado(s) en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, que van a ser cerrados, debe adelantarse el trámite de **cancelación** de los mismos.

Cambio de domicilio de otra Cámara, a la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

- Tener renovada la inscripción, en el registro de las entidades sin ánimo de lucro, hasta la fecha de inscripción del cambio de domicilio, salvo que dicho acto se realice dentro de los tres primeros meses del año, de ser así, se debe estar al día con la renovación hasta el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

- Inscribir en la Cámara de Comercio del domicilio anterior fotocopia simple del acta o un extracto de ésta.
- Aportar los datos de dirección física, teléfono y correo electrónico del nuevo domicilio.
- Cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción y del impuesto de registro departamental por el cambio de domicilio, en la Cámara de Comercio de la cual se traslada, y de un impuesto de registro departamental por el registro de los documentos que la Cámara de Comercio de la cual se traslada, envíe a la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.
- Si la entidad sin ánimo de lucro tiene establecimiento(s) de comercio matriculado(s) en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, que van a ser cerrados, debe adelantarse el trámite de **cancelación** de los mismos.

Cambio de domicilio a un municipio de la misma jurisdicción de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

- Inscribir en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas fotocopia simple del acta o un extracto de ésta.
- Aportar los datos de dirección física, teléfono y correo electrónico del nuevo domicilio.
- Cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción y del impuesto de registro departamental.



Radicación del trámite

Puede presentarse copia del acta, donde consten las firmas manuscritas de presidente y secretario de la reunión. Ésta debe contener la nota de autorización y firma por parte del secretario de la reunión o de alguno de los representantes legales de la persona jurídica, inscritos ante la Cámara de Comercio, donde informe que la misma es tomada de la original que reposa en el libro de actas de la entidad. Si el acta se presenta con firmas originales del presidente y secretario, no será necesaria la nota de autorización.

Cuando se presente extracto o resumen del acta, es necesario verificar que éste contenga todos los elementos legales que la conforman. Se puede omitir la transcripción de las decisiones e información no sujeta a inscripción en la Cámara de Comercio.

Al momento de presentar los documentos en la Cámara, se liquidan y reciben los derechos de inscripción autorizados por la Ley para la actividad registral y el pago del impuesto de registro departamental para cada acto o documento que lo genere (Ley 223 de 1995 y Decreto reglamentario 650 de 1996).

En ningún caso se requiere de autenticación o diligencia notarial alguna.

Este trámite se puede radicar también de forma virtual, encuentra los instructivos en nuestra página web <https://www.ccmpe.org.co/tramites-virtuales-y-presenciales/>

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES

El Sistema Preventivo de Fraudes (SIPREF), fue creado para prevenir y evitar que terceros ajenos al titular del registro, modifique la información que reposa en ellos con la intención de defraudar a la comunidad (Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades).

En cumplimiento de ello, realizamos las siguientes validaciones:

- Verificación de identidad de quien radica el trámite, validando la información por medio de mecanismos de identificación biométrica o por los mecanismos disponibles autorizados por la Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades. Dejamos evidencia de esta información en los archivos documentales de la persona natural o jurídica.
- Verificación del documento de identidad de las personas nombradas en los cargos sujetos a inscripción en las Cámaras de Comercio, en la Registraduría Nacional Del Estado Civil o en la página de Migración Colombia, cuando las personas nombradas son extranjeras identificadas con cédula de extranjería vigente. Si el documento de identidad corresponde a pasaporte, debe adjuntarse copia del mismo.
- Notificación de los trámites que modifican la información de la entidad, mediante alertas que llegan a los diferentes medios de contacto reportados en el formulario RUES.



Desistimiento del trámite

Ten en cuenta que una vez la solicitud de inscripción sea revisada por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, si se advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.

En caso de haber tenido un requerimiento y no desear el reingreso del trámite, por favor radica la respectiva **cuenta de cobro** a través del correo electrónico contactenos@ccm.org.co.

El modelo de cuenta de cobro puedes encontrarlo en el enlace <https://www.ccmopc.org.co/formatos-y-formularios/> "Formato de cuenta de cobro".

Importante!

- ✓ Al radicar el documento, se debe verificar que la matrícula no esté inactiva (Por no renovar la matrícula mercantil o inscripción, no realizar la actualización de sus datos con la inscripción del algún documento y no hayan inscrito actos y documentos, en un término de tres (3) años o más).
- ✓ En caso de estar inactiva, la solicitud de inscripción solo la puede realizar de forma personal uno de los representantes legales, cualquier miembro de los órganos de administración o el revisor fiscal, inscritos (Numeral 1.1.12.4 Circular Externa 100-000002 del 25 de abril del 2022 de la Superintendencia de sociedades).
- ✓ De acuerdo con el artículo 38 del Código de Comercio, la falsedad de los datos que se suministran al Registro Mercantil será sancionada conforme al Código Penal. La ley obliga a las Cámaras de Comercio a formular denuncias ante la autoridad competente; para tu tranquilidad reporta información veraz, ello te evitará futuros inconvenientes.



Consulta el estado de tu trámite:

Ingresa a la página web <https://www.ccmopc.org.co/servicios-en-línea/> selecciona opción "Estado de trámites Registro Mercantil y ESAL" y selecciona cualquiera de las opciones de búsqueda.

También lo puedes consultar de forma presencial en cualquiera de nuestras sedes presentando el recibo de pago.

Si requieres asesoría virtual o presencial, o si deseas radicar tu documentación de forma física en nuestra sede principal, puedes agendar tu cita en nuestra página web <https://www.ccmopc.org> opción **Agenda tu asesoría**, link <https://turno-virtual-camara-manizales.web.app/>

Contactos:

 +57(606)8962121

 contactenos@ccm.org.co